



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 360-R-UNICA-2019

Ica, 28 de Febrero de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0327-2019-D-OGA/UNICA del 15 de Febrero de 2019, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento, quien sugiere delegar la facultad para la expedición de documentos de aprobación de Bases Administrativas y Expedientes de Contratación en los Procesos de Contratación sobre: Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, señala que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expediente de contratación, a través de un acto resolutorio;



Que, de conformidad con el artículo 42° y 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 344-2018-EF; se debe delegar la facultad para la expedición de documentos de aprobación de bases administrativas y expediente de contratación en los procesos de contratación sobre: Licitaciones públicas, Concursos públicos, Adjudicación Simplificada, Selección de consultores Individuales, Comparación de precios, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Ejercicio Fiscal 2019 al Mag. JAIME LEONARDO ROCHA ROCHA en calidad de Director de la Oficina General de Administración de la UNICA;

Que, el artículo 163° del Estatuto Universitario, determina que la Dirección General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Rector, encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones relacionadas a los sistemas Administrativos a su cargo;

Que, mediante Oficio N° 127-2019-UNICA-OGA/OA-D del 14 de Febrero de 2019, la Directora de la Oficina General de Abastecimiento solicita delegar la facultad para la expedición de documentos de aprobación de bases administrativas y expediente de contratación en los procesos de contratación sobre: Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DELEGAR la facultad para la expedición de documentos de aprobación de bases administrativas y expediente de Contratación en los Procesos de Contratación sobre: Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Ejercicio Fiscal 2019 al **Dr. JAIME LEONARDO ROCHA ROCHA** en calidad de Director de la Oficina General de Administración de la UNICA.

**Artículo 2°.-** DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 3°.-** COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL **CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL